



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 202-2012-UNAM

Moquegua, 13 de Junio del 2012

### VISTO:

El Proveído N° 2359, de fecha 11.06.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; el Informe N° 20-2012-CI/UNAM, de la Directora del Centro de Idiomas, de fecha 05.06.2012; el Oficio N° 057-2012-INPE-19-321/D, de fecha 29.05.2012, del Director del Establecimiento Penitenciario de Moquegua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme al Art. 9° "de la Extensión y Proyección Universitaria", de la ley 23733 "Ley Universitaria", y con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 99°, 101°, 153°, y 154° del estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, esta casa Superior de estudios tiene como uno de sus más importantes fines: Promover, Fomentar y Estimular la Investigación Científica, Proyección Social y Cultural;

Que, mediante Resolución de C.O. N° 019-2012-UNAM de fecha 24.01.2012, se aprueba y autoriza la creación y funcionamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua en las sedes de Ilo y Moquegua, con la enseñanza de los siguientes idiomas: Inglés, Portugués, Italiano, Francés y Chino Mandarín;

Que, mediante Oficio N° 057-2012-INPE-19-321/D, de fecha 29.05.2012, el Director del Establecimiento Penitenciario de Moquegua solicita al Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua dictar el curso de Inglés Básico dirigido a los Internos, en la modalidad de Educación a Distancia con asesoría de docentes;

Que, mediante Informe N° 20-2012-CI/UNAM, de fecha 05.06.2012, la Mgr. Maribel Pacheco Centeno, Directora del Centro de Idiomas, eleva la propuesta del "Plan de Capacitación para la Población del Penal Moquegua", referente a brindar enseñanza a los internos de la población penitenciaria de Moquegua en el idioma Inglés nivel básico, con una duración de 06 meses;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Proyecto "Plan de Capacitación para la Población del Penal Moquegua" presentado por la Mgr. Maribel Pacheco Centeno, Directora del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a las Vicepresidencias Administrativa y Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL